

Señor,
PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI.
E.S.D

Referencia. Otorgamiento de poder especial.

YULY MAGALI CORTES COTACIO (Mamá) Identificado con cédula número 1.058.666.734, ALEXANDER JURADO ZAPATA (Papá) identificado con cédula de ciudadanía N° 10.662.802, YEAN CARLOS JURADO CORTES (Hermano), Identificado con cédula de ciudadanía N° 1002792927 y LISBET DANIELA JURADO ZAPATA (Tía) identificada con cédula de ciudadanía N° 1.144.104.73 actuando en nombre nos dijimos ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados. 1). En calidad de apoderado principal al Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.836.087 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional número 237.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura..

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados es para que presenten solicitud de conciliación, la tramiten y lleven hasta su culminación a través del medio de control de reparación directa en contra de las siguientes personas o entidades, que tendrán la calidad de demandados: 11) **Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali** representado legalmente por Alejandro Eder o quien haga sus veces, 2). **Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.**, representada legalmente por Luis Eduardo Clavijo Patiño o por quien haga sus veces; 3) **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.** identificada con NIT No.860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces; 4) **CHUBB Seguros Colombia S.A.**, sociedad identificada con NIT No. 860034520-6, representada legalmente por Manuel Francisco Obregon Trillos o por quien haga sus veces, 5). **SBS Seguros Colombia S.A.**, identificada con NIT860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces.

La solicitud que van a presentar los apoderados, es con el objetivo de que, a los convocados identificados en el párrafo anterior, se les declare responsables y se le condene al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se va a demandar, tienen fundamento en la muerte de nuestros familiar Miguel Ángel Jurado Cortes identificado con cédula Número 1.058.666.493 a raíz del accidente de tránsito, a causa de un daño en la vía o semáforos de la ciudad de Cali, el 13 de mayo del 2024.

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:



YULY MAGALI CORTES COTACIO
Cédula No 1.058.666.734
alexanderiuradozapata@gmail.com

ALEXANDER

ALEXANDER JURADO ZAPATA
C.C. N° 10.662.802
alexanderjuradozapata@gmail.com

YEAN CARLOS JURADO CORTES
C.C. N° 1002792927
juradocortescarlos@gmail.com



LISBET DANIELA JURADO ZAPATA
C.C. N° 1.144.104.73
jurado.daniela.27@gmail.com

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.
C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).
T.P. No. 237908 del C.S de la J.
Correo electrónico apoderado: repare.felipe@gmail.com



Cel. 300 706 0472
PBX: 882 8306



repare.felipe@gmail.com



Sede Cali
Carrera 4 No. 11-45 Ofi 321



Sede Palmira
Calle 34 No. 27-42



Título	PODERES FAMILIARES MIGUEL ANGEL
Nombre de archivo	PODERES FAMILIARES MIGUEL ANGEL.pdf
Identificación del documento	902a1d3db9f2aca4ad7e1d7703658f15e304d330
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	21 / 06 / 2024 14:21:45 UTC-4	Enviado para su firma a YULY MAGALI CORTES COTACIO (alexanderiuradozapata@gmail.com), ALEXANDER JURADO ZAPATA (alexanderiuradozapata@gmail.com), YEAN CARLOS JURADO CORTES (juradocortescarlos@gmail.com) and LISBET DANIELA JURADO ZAPATA (jurado.daniela.27@gmail.com) por dependencia.repare@gmail.com IP: 162.125.63.5
 VISUALIZADO	21 / 06 / 2024 14:29:08 UTC-4	Visualizado por LISBET DANIELA JURADO ZAPATA (jurado.daniela.27@gmail.com) IP: 186.146.141.109
 FIRMADO	21 / 06 / 2024 14:34:31 UTC-4	Firmado por LISBET DANIELA JURADO ZAPATA (jurado.daniela.27@gmail.com) IP: 186.146.141.109
 INCOMPLETO	21 / 06 / 2024 14:34:31 UTC-4	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.

Título	PODERES FAMILIARES MIGUEL ANGEL (3)
Nombre de archivo	PODERES FAMILIARES MIGUEL ANGEL (3).pdf
Identificación del documento	0b3ce16b0c66f294e939785d126d9e6cde126c02
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	25 / 06 / 2024 20:04:56 UTC-4	Enviado para su firma a alexander jurado (alexanderjuradozapata@gmail.com) por dependencia.repare@gmail.com IP: 162.125.31.65
 VISUALIZADO	25 / 06 / 2024 20:05:15 UTC-4	Visualizado por alexander jurado (alexanderjuradozapata@gmail.com) IP: 190.217.20.37
 FIRMADO	25 / 06 / 2024 20:24:46 UTC-4	Firmado por alexander jurado (alexanderjuradozapata@gmail.com) IP: 190.217.20.37
 COMPLETADO	25 / 06 / 2024 20:24:46 UTC-4	El documento se ha completado.

Señor,
PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI.
E.S.D

Referencia. Otorgamiento de poder especial.

YAN CARLOS JURADO CORTES (Hermano), Identificado con cédula de ciudadanía N° 1002792927 actuando en nombre nos dijimos ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados. 1). En calidad de apoderado principal al Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.836.087 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional número 237.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura..

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados es para que presenten solicitud de conciliación, la tramiten y lleven hasta su culminación a través del medio de control de reparación directa en contra de las siguientes personas o entidades, que tendrán la calidad de demandados: 11) **Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali** representado legalmente por Alejandro Eder o quien haga sus veces, 2). **Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.**, representada legalmente por Luis Eduardo Clavijo Patiño o por quien haga sus veces; 3) **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.** identificada con NIT No.860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces; 4) **CHUBB Seguros Colombia S.A.**, sociedad identificada con NIT No. 860034520-6, representada legalmente por Manuel Francisco Obregon Trillos o por quien haga sus veces, 5). **SBS Seguros Colombia S.A.**, identificada con NIT860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces.

La solicitud que van a presentar los apoderados, es con el objetivo de que, a los convocados identificados en el párrafo anterior, se les declare responsables y se le condene al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se va a demandar, tienen fundamento en la muerte de nuestros familiar Miguel Ángel Jurado Cortes identificado con cédula Número 1.058.666.493 a raíz del accidente de tránsito, a causa de un daño en la vía o semáforos de la ciudad de Cali, el 13 de mayo del 2024.

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:

Jean Carlos Jurado cortes

YAN CARLOS JURADO CORTES
C.C. N° 1002792927
juradocortescarlos@gmail.com

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.
C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).
T.P. No. 237908 del C.S de la J.
Correo electrónico apoderado: repare.felipe@gmail.com

Título	PODER HERMANO MIGUEL
Nombre de archivo	PODER HERMANO MIGUEL.pdf
Identificación del documento	41b36553814844fd2913309bb23bc16e758c014c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	25 / 06 / 2024 19:54:17 UTC-4	Enviado para su firma a YAN CARLOS (juradocortescarlos@gmail.com) por dependencia.repare@gmail.com IP: 162.125.63.20
 VISUALIZADO	25 / 06 / 2024 20:15:30 UTC-4	Visualizado por YAN CARLOS (juradocortescarlos@gmail.com) IP: 190.217.20.37
 FIRMADO	25 / 06 / 2024 20:57:48 UTC-4	Firmado por YAN CARLOS (juradocortescarlos@gmail.com) IP: 190.217.20.37
 COMPLETADO	25 / 06 / 2024 20:57:48 UTC-4	El documento se ha completado.